



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO D.S. 27  
A PROYECTO JUNTA DE VECINOS PUDETO, COMUNA DE  
CARTAGENA.

Valparaíso, 19 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1194

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58º;
- c) El Decreto Exento Nº 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta Nº851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- e) Ord. Nº 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi MINVU, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- f) El Oficio Electrónico Nº 2902 de fecha 22 de abril de 2025, por intermedio del cual Directora (S) de SERVIU Región de Valparaíso solicita que se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Subsidio del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios que se individualiza en el Resuelvo Nº 1 de esta Resolución;
- g) Correo Electrónico de fecha 12 de mayo de 2025, de Supervisor de Obras SERVIU Departamento Provincial San Antonio, que complementa la información del oficio electrónico mencionado anteriormente, y acredita que ese Servicio, cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la "Ley de presupuestos del año 2025", para financiar los gastos del subsidio;
- h) La Resolución Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i) El D.S. Nº 22 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Res. Ex. Nº 1306, de fecha 21 de agosto de 2024, el Ministro de Vivienda y Urbanismo aprobó Nómina de Postulantes correspondientes a la selección del llamado en Condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley Nº 19.418, entre los cuales se encuentra el proyecto de Construcción de Edificación Comunitaria, "**Junta de Vecinos Pudeto**", de la comuna de Cartagena;
- 2.- Que, a través de Res. Ex. Nº 851 de fecha 25 de abril de 2023, se regulan operaciones y actos que indican en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. Nº 27 (V. y U., de 2016, en relación con los plazos de vigencia de los subsidios otorgados bajo este decreto;
- 3.- Que, Directora (S) SERVIU Región de Valparaíso mediante Oficio Electrónico Nº 1902, de fecha 22 de abril de 2025, solicita un nuevo plazo de vigencia de subsidio para el proyecto "**Junta de Vecinos Pudeto**", de la comuna de Cartagena, proyecto que, habiendo sido asignado en agosto de 2024, no inició las obras en plazo, debido a la tramitación del Permiso de Edificación en Dirección de Obras Municipales, permiso que fue obtenido en enero de 2025, siendo éstas circunstancias ajenas a la Entidad Patrocinante y al propio Servicio;

4. Que, de acuerdo a los informes de Juan Gurmán González, Supervisor (S) de Obras de SERVIU Región de Valparaíso, el proyecto **Junta de Vecinos Pudeto** cuenta con condiciones financieras y administrativas para dar inicio efectivo a las obras, se resuelve lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

**1º. OTÓRGASE**, un nuevo plazo de 270 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

<b>CÓDIGO DE GRUPO</b>	<b>DE</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>COMUNA</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>EP</b>
74.582.900-7		Junta de Vecinos Pudeto	Cartagena	I	Consultora V Costa Ltda.

**2º. OTÓRGASE**, un nuevo plazo de 30 días corridos para dar inicio a las obras del proyecto **Junta de Vecinos Pudeto**, de la comuna de Cartagena, a partir de la numeración del presente acto administrativo.

**3º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia al subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **BELEN PAREDES CANALES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ASC/MAP/XVM

#### DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- OFICINA DE PARTES
- EP V COSTA CONSULTORA LTDA. CONSULTORA.VCOSTA@GMAIL.COM
- JUAN GURMÁN GONZÁLEZ OFICINA SUPERVISIÓN OBRAS SERVIU V REGIÓN JGURMANG@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G